

ACTA N° 8/2005

CONSEJO NACIONAL DE PESCA

Sesión extraordinaria, 25 de agosto de 2005

En Valparaíso, a 25 de agosto de 2005, siendo las 12:30 horas, en dependencias de la Subsecretaría de Pesca, se inició la sesión extraordinaria del Consejo, citada en segunda citación, mediante carta circular N° 45, de fecha 18 de agosto de 2005, bajo la presidencia del Subsecretario de Pesca, don Felipe Sandoval Precht y los siguientes consejeros:

- Sr. Sergio Mujica M., Director Servicio Nacional de Pesca;
- Sr. Guillermo Moreno P., Director Instituto de Fomento Pesquero;
- Sr. Kristian Jahn T., representante suplente, industriales pesqueros III-IV Región;
- Sr. Manuel Uriarte A. representante titular, pequeños armadores industriales;
- Sr. Carlos Carrasco B., representante suplente, pequeños armadores industriales;
- Sr. Oscar Alvear O., representante titular, oficial de naves pesqueras;
- Sr. Hugo Roa R., representante titular, tripulantes de naves pesqueras;
- Sr. Sergio Vera G., representante suplente, tripulantes de naves pesqueras;
- Sra. Teresa Lizana M., representante titular, trabajadores de plantas pesqueras;
- Sr. Juan Montenegro S., representante suplente, trabajadores de plantas pesqueras;

Participó además la Sra. Edith Saa C., como secretaria ejecutiva y ministro de fe. Excusaron su asistencia los consejeros Señores: Martínez, Francisco Mujica, Bezanilla, Jiménez, Sarquis, Romero, Gago, Franco, Vial, Infante, Muñoz, Cancino, y Contreras.

El Presidente señaló que en atención a que la sesión citada para el 16 de agosto mediante carta N° 43 de fecha 9 de agosto de 2005, no se efectuó por no haberse alcanzado el quórum establecido en el artículo 147, la sesión se efectuaba en segunda citación de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Pesca, que establece: *“en aquellas materias que se requiere de la aprobación por parte de los Consejos Zonales o Nacional de Pesca, estos podrán ser convocados por su respectivo Presidente en segunda citación con no menos de tres días de posterioridad a la primera y sesionarán con los miembros presentes, tomándose las resoluciones con las mayorías exigidas en cada caso, pero referidas a la asistencia efectiva a la sesión correspondiente”*

Respecto de la composición del Consejo el Presidente informó que por DS. N° 206 de 11 de junio de 2005, publicado en el diario oficial el 23 de agosto, a requerimiento de la organización gremial de acuicultores se modificó su representante suplente, incorporándose el Sr. Rodrigo Infante Varas en reemplazo del Sr. Francisco Cox Irrarrázaval. Que por oficio N° 25.690 de 3 de agosto de 2005, el Presidente del Senado informó al Presidente de la República que el Senado aprobó la propuesta para nombrar como consejeros a los siguientes profesionales: Sra. Beatriz Corbo Atria, Sr. Eduardo Tarifeño Silva, Sr. Andrés Couve Rioseco, Sr. Osvaldo Carvajal Rondanelli, Sr. Carlos Merino Pinochet, Sr. Roberto Cabezas Bello y Sr. Carlos Hernández Salas, indicó que el decreto de nominación se encontraba en elaboración. Respecto de los cargos vacantes de los representantes artesanales y laborales señaló que por DS N° 219 de 4 de agosto, se modificó el artículo 3° de DS N° 56 de 2005, ampliando el plazo para hacer las nominaciones hasta el 21 de Septiembre de 2005.

1.- Aprobación de las Actas N° 6/2005.

El Presidente sometió a aprobación el acta N° 6/2005 correspondiente a la sesión del 7 de julio. El consejero Sr. Jahn solicitó complementar el acta en dos aspectos, el primero, en cuanto a dejar constancia que respecto de la cuota de reserva artesanal de 2.000 ton. de jurel generadas por la disminución de la cuota artesanal IV región, ante el evento que la cuota de jurel de la III región se agote se asigne de esa reserva, 500 ton. a la III región. La segunda, respecto de la regulación para el cultivo de abalón, se precise que la restricción de 95% de fondo blanco es respecto de la concesión o del área dentro de la concesión en que se autorice el cultivo de abalón, según corresponda, tal como había sido aclarado por el Sr. Norambuena, ya que de la lectura de la recomendación del informe técnico, no quedaba claro que ese era el espíritu de la norma. Con las observaciones del Sr. Jahn el Acta N° 6/2005 se dio por aprobada.

2.- Aumento de cuota 2005 de Langostino amarillo.

El Presidente solicitó al Sr. Campodónico presentar el informe técnico en que se sustenta el aumento de cuota de langostino amarillo. El Sr. Campodónico señaló que haría una síntesis de lo señalado en el informe técnico R. Pesq. N° 69 de 2005. Recordó que al momento de adoptar la decisión de cuota 2005, la información disponible provenía de la evaluación de la Universidad Católica del Norte, efectuada entre abril y junio de 2004 (proyecto FIP N° 2004-11), seguimiento de la pesquería 2004 y la evaluación indirecta

efectuado por IFOP, que por las razones dadas en su momento no se consideró la información del proyecto FIP 2004-11. Señaló que los antecedentes disponibles a julio de 2005 para hacer la propuesta de modificación de cuota corresponden a: seguimiento de la pesquería 2005 (inf. preliminar), desembarques 2005 (inf. preliminar), y evaluación directa FIP N° 2005-09 (inf. de avance). Indicó que de acuerdo a los seguimientos y operación de la flota, la biomasa de langostino amarillo se concentra fundamentalmente en la IV región, que la estructura de tallas en la IV región se observaba con tendencia al alza en los últimos dos años, y que los rendimientos de pesca también mostraban una tendencia creciente a partir del año 2002, superando la media de referencia de 523 Kg/h.a. De acuerdo a la evaluación directa FIP 2005-09 efectuada entre la II a la IV región durante el presente año, el 77% de la biomasa se concentra en la IV región y el 22,7% en la III región, lo cual concordaba con la información del seguimiento. Señaló que para la estimación de biomasa se usaron 6 métodos de evaluación, sin embargo para efectos del análisis de la cuota propuesta sólo se consideraron cuatro de ellos, agregó que del análisis de las estimaciones seleccionadas se podía inferir que la biomasa mas probable era de 23.900 ton., de manera que aplicando una tasa de explotación del 13%, la cuota era propuesta para el 2005 era de 3.100 ton. De acuerdo al fraccionamiento entre sectores establecido por ley, al sector industrial le correspondería 1.993 ton. y al sector artesanal 982 ton., distribuidas temporal y regionalmente en cada sector en los términos propuestos en el informe.

El consejero Sr. Vera consultó si este aumento significaba un aumento para el próximo año. Sobre el particular el Sr. Campodónico indicó que de acuerdo a lo señalado en el informe este aumento no constituía un precedente para el 2006.

El consejero Sr. Roa manifestó su preocupación por el riesgo usado en la estimación considerando la incertidumbre de ella. Sobre el particular el Presidente aclaró que el riesgo y tasa de explotación era la misma usada para determinar la cuota 2005 original.

El consejero Sr. Jahn llamó la atención en que, el límite de confianza inferior del método de muestreo estratificado, era superior al promedio de los cuatro métodos. El Sr. Campodónico señaló que lo importante era que todos los estimadores estaban dentro de los límites de confianza de los métodos usados.

La consejera Sra. Lizana manifestó su complacencia por el informe, y consultó si los trabajadores de las plantas estaban representados en el consejo zonal de la III-IV región. Sobre el particular el Presidente señaló que no tenía certeza si estaban representados, aprovechó de informar que el plazo para llenar las vacantes en los Consejos Zonales había expirado el 19 de agosto.

La Sra. Saa informó que el consejo zonal III-IV región había aprobado por unanimidad la propuesta de la Subsecretaría de aumento de cuota del langostino amarillo.

El Presidente solicitó la aprobación para aumentar de 2.215 ton a 3.100 ton. la cuota de langostino amarillo de la III y IV región en los términos de fraccionamiento y distribución señalados en el informe técnico. Sometida a votación la propuesta fue aprobada por la unanimidad de los consejeros, esto es 8 votos.

3.- Modificación de la distribución temporal de la cuota artesanal de Anchoveta 2005 de la III región.

El Presidente señaló que los pescadores artesanales de la III región solicitaron adelantar una parte importante de la cuota establecida para el último período, al período enero octubre, lo cual a juicio de la Subsecretaría no debería generar problemas, ni riesgo para el desarrollo de la actividad para el resto del año, por cuanto los pescadores artesanales de esa región a través de pesca de investigación están capturando los límites máximos de captura del sector industrial.

El consejero Sr. Uriarte señaló que en la III región existían dos plantas de procesamiento, una instalada en Caldera a la cual le entregaban su captura la mayoría de las naves de la región (20) y otra en Chañaral que funcionaba con dos o tres naves artesanales. Hizo presente que el problema se producía porque la planta de Chañaral estaba detenida porque no tenía abastecimiento, a diferencia de la de Caldera que podía operar con las capturas de pescas de investigación, en la cual no podían participar las embarcaciones que abastecían la planta de Chañaral. Señaló que no le parecía adecuado que existieran pescadores de 1º y de 2º categoría y que en su opinión el Consejo debía adoptar una decisión y regular que quien participa en una pesca de investigación, no pueda efectuar actividad sobre la cuota global. Señaló que le parecía lógico que aunque la investigación

fuera efectuada con cuota de LMC de una determinada empresa debían poder participar todas las naves artesanales de la región. Por tanto propuso que las naves que desarrollan actividad en pesca de investigación no puedan capturar sobre la cuota global, o de lo contrario todos puedan pescar en las pescas de investigación.

El consejero Sr. Jahn manifestó su total desacuerdo con los planteamientos del consejero Uriarte. Recordó que en Caldera existían dos empresas tradicionales instaladas desde más de 15 años, las que habían optado por fusionarse para hacer un mejor manejo de la actividad, aclaró que la planta de Chañaral se instaló sólo el presente año y al hacerlo asumió el riesgo que significa no tener cuota de captura y depender para su abastecimiento sólo de la cuota artesanal. Que la empresa de Caldera además había optado como mecanismo de trabajo, asociarse con todos los pescadores artesanales del Sindicato de Caldera y que sean ellos los que capturen la totalidad de la cuota que le corresponde al armador dueño de la planta de proceso, de manera de asegurar el abastecimiento de materia prima y operación del sector artesanal durante todo el año. Señaló que el planteamiento del consejero Uriarte podría llevar al absurdo que en la región se instalen otras plantas que no tienen cuota y pretendan que se deba compartir la cuota de los armadores que tienen LMC, cuando las cuotas globales de los artesanales se copen. Por otra parte, señaló que no le parecía legítimo que los pescadores de Caldera no puedan participar de la cuota global, porque tienen un acuerdo con el armador titular de LMC.

El consejero Sr. Roa señaló que si bien el consejero Uriarte tenía derecho a plantear el tema, no le parecía que fuera una materia a debatir en el consejo, por cuanto las decisiones que adopte el Consejo no debían favorecer a nadie en particular. Recordó una situación similar que sucedió cuando se tramitó la ley de LMC, en donde armadores que entraron al final, querían tener una participación mayor a la determinada por su historia.

El consejero Sr. Uriarte señaló que de acuerdo a la ley cada sector debía capturar su cuota y en su opinión, si los industriales no eran capaces de hacerlo, esa cuota debía pasar al sector artesanal como cuota global.

El consejero Sr. Jahn hizo presente que la industria de Caldera estaba en condiciones de capturar su cuota si lo deseaba, pero había optado por hacer una alianza con los

pescadores artesanales de la región, luego que se fusionara con Pesquera Bahía Caldera, Pesquera Playa Blanca y Pesquera Itata, agregó que era importante tener presente que ambas empresas tenían LMC. Señaló que de acuerdo a las magnitudes de la cuota de la región, estimaba que no era eficiente la operación de dos plantas y esa había sido una de las razones de la fusión, agregó que de acuerdo a lo convenido con los pescadores artesanales, las capturas efectuadas en pesca de investigación que provenían de LMC eran compradas al mismo precio que las capturas que provenían de la cuota global artesanal. Agregó que era legítimo que alguien quiera instalarse en la región, pero si no tenía cuota ello era un riesgo que debía asumir. Solicitó se informara la posición del consejo zonal sobre la modificación de la distribución temporal de la cuota.

La Sra. Saa señaló que el consejo zonal de la III-IV región aprobó la propuesta de la Subsecretaría por la unanimidad de los consejeros presentes.

El Presidente sometió a votación la propuesta de modificar la distribución temporal de la cuota artesanal de la III región, en términos de adelantar al período enero–octubre, 2.600 toneladas, dejando para el período noviembre–diciembre 78 toneladas. La propuesta fue aprobada por la unanimidad de los consejeros, esto es 8 votos.

El consejero Sr. Alvear consultó a quien se imputaba la cuota capturada por los artesanales cuando era pesca de investigación con LMC. Además hizo presente que como trabajador embarcado, si una situación como la de la tercera región se generalizara en su región, ello sería muy desfavorable para su sector. Respecto de la imputación el Presidente señaló que si las capturas provenían de LMC, se imputaban al titular del LMC.

La consejera Sra. Lizana manifestó que le parecía adecuado que los industriales tengan asociatividad con los artesanales, si ello era de beneficio mutuo.

El Presidente agradeció la participación de los consejeros y habiéndose tratado todos los temas de la tabla se levantó la sesión siendo las 13:45 horas.